

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

A.S. N° 010-2024-MPC-1

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL CEMENTERIO GENERAL DE CARAVELI, DISTRITO DE CARAVELI, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA CUI 2647104".**

En la Ciudad de Caraveli, siendo las 11:02 am del día 01 de octubre del 2024, el comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°240-2024-MPC/A de fecha 20 de agosto 2024, encargado de conducir el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA. N°010-2024-MPC-1**, a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas, Evaluación, Calificación y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso.

Quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JUAN MANUEL QUINTANILLA VILLEGAS	Titular	X	Dependencia	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
		Suplente			
1er Miembro	NELSON ORE AYLAS	Titular	X	Dependencia	Unidad de Abastecimiento y control Patrimonial
		Suplente			
2do Miembro	VANNIA VALERIE CHUMPITAZ SALAS	Titular	X	Dependencia	Encargada de Oficina de Gestión de Riegos de Desastres y Defensa Civil GIDU.
		Suplente			

La finalidad de esta convocatoria es: la Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas Técnica y Económica y Otorgamiento de la Buena Pro de los postores que presentaron sus ofertas para el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA. N°010-2024-MPC-1**, el objeto es la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL CEMENTERIO GENERAL DE CARAVELI, DISTRITO DE CARAVELI, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA CUI 2647104". cuyo valor referencial es la suma de **S/ 959,932.47 NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 47/100 SOLES**, incluido todos los impuestos de Ley conforme a la legislación vigente, en cumplimiento al cronograma de las bases. El presidente declara por iniciado la presente reunión, procediendo luego a solicitar a la oficina Abastecimiento el registro de los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo con el cronograma establecido, encontrándose registrado los siguientes participantes:

### CUADRO N° 01: PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL SEACE

N°	NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTES	RUC
01	ESCOBEDO FLORES JORGE ALBERTO	10294013747
02	OSCAR MANUEL DELGADO PUENTE DE LA VEGA S.C.R.L.	20100209137
03	SAGITTA-INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	20452836409
04	ESCORPIO / CCSG / S.A.C.	20455678189
05	ABS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20455817481
06	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20482474587
07	EMPRESA L.R. & R. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20486977711
08	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L & M INTEC	20490681745
09	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20494686369
10	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC	20498283226
11	CONSORCIO PARAMONGA S.A.	20504320686
12	GRUPO A & K S.A.C.	20533637176

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

13	HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.	20534004185
14	ESPARZA S.A.C.	20534004932
15	DELTA SUR S.A.C.	20558017032
16	HELCA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.R.L.	20559091562
17	CONSTRUCTORA BUILDING & TOWER S.R.L.	20600083971
18	GRUPO PROMIN PERU S.A.C.	20601408687
19	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	20601505828
20	CONSORCIO MAMUT E.I.R.L.	20603092865
21	INMOBILIARIA COSTA DEL SOL DE YK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20610415262
22	INMOBILIARIA JUNTOS HACIA EL EXITO S.A.C.	20610529047
23	CARMA ASOCIADOS S.A.C.	20610619500
24	CORPORACION TIERRAS BLANCAS S.A.C.	20610639349
25	CHAMPION DISEÑO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	20611395567

## PRESENTACION DE OFERTAS:

A continuación, los miembros del comité de selección se manifiestan, que, de acuerdo a lo establecido en las bases, la presentación de las ofertas se realizó a través del **SEACE**, según lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (**SEACE**), habiéndose presentado 06 ofertas.

=====

## CUADRO N° 02 OFERTAS PRESENTADAS

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de la propuesta	Estado	Motivo
1	20534004932	ESPARZA SAC	Enviado	Valido	
2	20559091562	HELCA SRL	Enviado	Valido	
3	20534004185	HUACHECSA SRL	Enviado	Valido	
4	20490681745	LICUONA MEDINA INGENIERIA Y TECNOLOGIA SRL	Enviado	Valido	
5	20487201457 20486977711	CONSORCIO CAMPO SANTO CONSULTORES Y EJECUTORES FISA SAC 80% EMPRESA LR & R CONTRATISTAS GENERALES SAC 20%	Enviado	Valido	
6	20603092865	CONSORCIO MAMUT EIRL	Enviado	Valido	

## APERTURA DE SOBRES Y ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la apertura de sobres presentada por los postores mencionados en el **ANEXO N°01**, a fin de verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de la oferta, señalada en los términos de referencia y el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la Sección específica de las Bases Integradas

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallado en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El resultado de la admisión es la que se detalla a continuación: **ANEXO N° 01 CUADRO COMPARATIVO ADMISION DE LA OFERTA.**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ESTADO	DETALLE
1	20534004932	ESPARZA SAC	ADMITIDA	corrección aritmética en la sumatoria total de los parciales modificando el costo directo y en consecuencia el monto total de la oferta.

Handwritten signature and initials.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ESTADO	DETALLE
2	20559091562	HELCA SRL	ADMITIDA	
3	20534004185	HUACHECSA SRL	NO ADMITIDA	corrección aritmética en la determinación de la utilidad modificando el total de la oferta por debajo del llmite inferior
4	20490681745	LICUONA MEDINA INGENIERIA Y TECNOLOGIA SRL	NO ADMITIDA	corrección aritmética en la partida 10.04 PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA DICE S/355.60 DEBE DECIR S/343.60 modificando en consecuencia el costo directo y el total de la oferta por debajo del llmite inferior
5	20487201457 20486977711	CONSORCIO CAMPO SANTO CONSULTORES Y EJECUTORES FISA SAC 80% EMPRESA LR & R CONTRATISTAS GENERALES SAC 20%	ADMITIDA	corrección aritmética en la sumatoria total de los parciales modificando el costo directo y en consecuencia el monto total de la oferta.
6	20603092865	CONSORCIO MAMUT EIRL	NO ADMITIDA	NO SE ADMITE LA EL ANEXO 4 DECLARACION JURADA DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DE debido a que este no consigna el plazo para la ejecución del presente proyecto, por unanimidad no se admite la oferta.

## DETALLE DE LA ADMISION DE LAS OFERTAS

### HUACHECSA SRL

Durante la admisión de la oferta del presente postor se realizó la verificación aritmética de su oferta económica encontrando un error de cálculo aritmético siendo el siguiente;

**Dice:**

1	Total costo directo A	<b>S/ 625,770.84</b>
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	13094.36
2.2	Gastos variables	68255.85
	TOTAL DE GASTOS GENERALES B	S/ 81,350.21
3	Utilidad C	S/ 25,030.84
	SUBTOTAL A+B+C	S/ 732,151.89
4	IGV	S/ 131,787.34
5	Monto total de la oferta	<b>S/ 863,939.23</b>

### DEBE DECIR

1	Total costo directo A	<b>S/ 625,770.84</b>
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	13094.36
2.2	Gastos variables	68255.85
	TOTAL DE GASTOS GENERALES B	S/ 81,350.21
3	Utilidad C	S/ 25,030.83
	SUBTOTAL A+B+C	S/ 732,151.88
4	IGV	S/ 131,787.34
5	Monto total de la oferta	<b>S/ 863,939.22</b>

D  
L  
G

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Como se aprecia de esta definición, el error aritmético, al cual hace referencia el numeral 4 de artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es aquél que nace de un cálculo aritmético errado; es decir, se multiplicó, dividió, restó o se sumó mal.

En el presente caso, lo que sucedió es que no se determinó correctamente el redondeo del monto de la utilidad ya que esta fue determinada por el postor en base al 4% debiendo ser este  $s/ 625,770.84 \times 4\% = S/ 25,030.8336$  es decir  $s/ 25,030.83$ , dando un monto total de **863,939.23** debiendo ser **s/ 863,939.22**. al respecto se produjo un error en el monto total de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento; en ese sentido, en caso existan errores aritméticos, corresponde al órgano a cargo del procedimiento, que en el presente caso es el Comité de Selección, realizar la corrección de estos, SIN MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, es decir, se corrige el producto de estos valores". Bajo esa premisa posterior a la corrección aritmética de la oferta del postor esta da como resultado total un valor de **s/ 863,939.22**

No admite la oferta económica del postor **HUACHECSA SRL**, debido a que este se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas.

## LICUONA MEDINA INGENIERIA Y TECNOLOGIA SRL

Durante la admisión de la oferta del presente postor se realizó la verificación aritmética de su oferta económica encontrando un error de cálculo aritmético siendo el siguiente;

**Dice:**

10.04	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA	20.00	S/ 17.18	S/ 355.60
-------	---	-------	----------	-----------

1	Total costo directo A			<b>S/ 653,706.95</b>
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos			41,568.54
2.2	Gastos variables			922.52
	TOTAL DE GASTOS GENERALES B			S/ 42,491.06
3	Utilidad C			S/ 35953.88
	SUBTOTAL A+B+C			S/ 732,151.89
4	IGV			S/ 131,787.34
5	Monto total de la oferta			<b>S/ 863,939.23</b>

### DEBE DECIR

10.04	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA	20.00	S/ 17.18	S/ 343.60
-------	---	-------	----------	-----------

1	Total costo directo A			<b>S/ 653,694.98</b>
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos			41,568.54
2.2	Gastos variables			922.52
	TOTAL DE GASTOS GENERALES B			S/ 42,491.06
3	Utilidad C			S/ 35953.88
	SUBTOTAL A+B+C			S/ 732,139.92
4	IGV			S/ 131,785.19
5	Monto total de la oferta			<b>S/ 863,925.11</b>

*[Handwritten signature]*

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Como se aprecia de esta definición, el error aritmético, al cual hace referencia el numeral 4 de artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es aquél que nace de un cálculo aritmético errado; es decir, se multiplicó, dividió, restó o se sumó mal.

En el presente caso, lo que sucedió es que no se determinó correctamente el monto de la partida 10.04 PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA, dando un parcial S/ 343.60. Al respecto se produjo un error en el monto total de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento; en ese sentido, en caso existan errores aritméticos, corresponde al órgano a cargo del procedimiento, que en el presente caso es el Comité de Selección, realizar la corrección de estos, SIN MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, es decir, se corrige el producto de estos valores". Bajo esa premisa posterior a la corrección aritmética de la oferta del postor este da como resultado total un valor de **S/ 863,925.11**

No admite la oferta económica del postor **LICUONA MEDINA INGENIERIA Y TECNOLOGIA SRL**, debido a que este se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas

## CONSORCIO MAMUT EIRL

No se admite la oferta del postor **CONSORCIO MAMUT EIRL** debido a que este no consigno en su anexo N°4 el plazo de ejecución de obra tal como se muestra a continuación

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2024-MPC-CS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°10-2024-MPC-CS  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA EN EL CEMENTERIO GENERAL DE CARAVELI, DISTRITO DE CARAVELI,**

AREQUIPA, 13 DE SETIEMBRE DEL 2024

No admite la oferta del postor **CONSORCIO MAMUT EIRL**, debido a que este no consigna el plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria.

## EVALUACION DE OFERTAS:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases o las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El resultado de la evaluación es la que se indica **ANEXO N° 2 CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION DE OFERTAS** el mismo que da como resultado el siguiente:

*[Handwritten signature]*

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	PUNTAJE DE EVALUACION INCL. BONIFICACION
1	20534004932	ESPARZA SAC	95.07
2	20559091562	HELCA SRL	105.00
3	20487201457 20486977711	CONSORCIO CAMPO SANTO	99.48

## **CALIFICACION DE OFERTAS:**

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los (3) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del reglamento.

El resultado de la CALIFICACION es la que se detalla en el **ANEXO N°3 CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACION DE OFERTAS** el mismo que da como resultado el siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ESTADO DE CALIFICACION	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
1	20534004932	ESPARZA SAC	DESCALIFICADA	95.07	3
2	20559091562	HELCA SRL	DESCALIFICADA	105.00	1
3	20487201457 20486977711	CONSORCIO CAMPO SANTO	CALIFICADA	99.48	2

## **DETALLE DE LA CALIFICACION**

En las bases integradas del procedimiento de selección se estableció que los postores deben acreditar como experiencia del postor en la especialidad un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Construcción Y/O ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o remodelación de cerco PERIMETRICO.

Asimismo, se precisó que la experiencia se acreditará con: i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución

Cabe recordar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, es preciso indicar que la evaluación del comité de selección debe darse en virtud de la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el postor, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse.

En ese sentido, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, que las ofertas presentadas cumplan con las características y/o especificaciones técnicas mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección a fin

*[Handwritten signature]*  
Vg

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

de satisfacer las necesidades del área usuaria.

Sobre el particular, teniendo las reglas establecidas para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

## ESPARZA SAC

Sobre el particular, el postor presento 03 contrataciones a fin de acreditar la experiencia del postor similar requerida en las bases integradas según ANEXO N°10;

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD										
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2024-MPC-CS										
<u>Presente.</u>										
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:										
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	PONAFUN	CONSTRUCCION DEL CAMPO SANTO DEL VIRGEN DE CHAPI DISTRITO DE CHIGUATA-ATREQUIPA.	N° 02-2019 DIRBAP-PNP PONAFUN	11/03/2019	19/10/2019	CONSORCIO CHIGUATA ESPARZA S.A.C. 80%	SOLES	S/ 5,800,000.00	-	S/ 5,800,000.00
2	PONAFUN-PNP	CONSTRUCCION DE CUATRO PABELLONES DE NICHOS PARA ADULTOS (3000P) Y PASOS COMUNES EN EL PEC SRL.	N°SN	07/09/2018	08/03/2019	ESPARZA S.A.C. 100%	SOLES	S/ 2,060,000.00	-	S/ 2,060,000.00
3	MUNICIPALIDAD DE CHAVIN DE HUANTAR	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE BICAHUAYI DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI-ANCASH.	N° 901-2024-MDCHH-AS113-2023/GM	08/01/2024	05/08/2024	CONSORCIO CHAVIN MILENARIA ESPARZA S.A.C. 60%	SOLES	S/ 746,266.218	-	S/ 746,266.218
<b>TOTAL</b>										S/ 8,606,266.218

Caraveli, 23 de setiembre del 2024

**ESPARZA SAC**

Cabe precisar que las experiencias presentadas por el postor ESPARZA SAC no se encuentran estipuladas en las bases integradas por lo que no cumpliría con la experiencia mínima para acreditar experiencia del postor en la especialidad.

En atención a ello el comité de selección descalifica la oferta del participantes ESPARZA SAC por no cumplir con la experiencia mínima solicitada en las bases integradas.

## HELCA SRL

Sobre el particular, el postor presento 01 contratación a fin de acreditar la experiencia del postor similar requerida en las bases integradas según anexo n°10;

ANEXO N° 10										
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD										
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPC-CS										
<u>Presente.</u>										
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:										
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	ASOCIACION DE LOS REYES DE LA OJERTA-LA JOYA	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACION LOS REYES DE LA OJERTA	CONTRATO	18/03/2018	29/07/2020	-	SOLES	S/2,940,250.40	-	S/2,940,250.40
<b>TOTAL (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA CON 40/100 SOLES)</b>										S/2,940,250.40

Arequipa, 23 setiembre de 2024

  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Cabe precisar que la experiencia presentada por el postor HELCA SRL, denominada CONSTRUCCION DE CERCO

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

PERIMETRICO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACION LOS REYES DE LA OFERTA, esta se trataría de la ejecución de la construcción de oficinas administrativas y la construcción de un cerco perimétrico, sin embargo, la ejecución de ambientes u oficinas administrativas no se encontraría en la denominación de obras similares de las bases integradas. Cabe precisar, no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley.

En atención a ello, el comité de selección con la documentación presentada por el postor no puede interpretar u/o precisar el monto de ejecución que demando la construcción del cerco perimétrico ya que la ejecución de oficinas administrativas no se encuentra contempladas en las bases integradas. Por unanimidad no se admite la experiencia presentada por el postor.

En atención a ello el comité de selección descalifica la oferta del participante HELCA SRL por no cumplir con la experiencia mínima solicitada en las bases integradas.

## ACUERDO FINAL:

Efectuado la Evaluación Final, el Comité de Selección por **UNANIMIDAD** procede en **OTORGAR LA BUENA PRO** a favor del postor que ocupo el segundo lugar del orden de prelación **CONSORCIO CAMPO SANTO**. Cuya Oferta Económica total es de **S/911,903.74 novecientos once mil novecientos tres con 74/100 SOLES**, incluido todos los impuestos de ley conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar. =====

Siendo a horas 17:21 del día 1 de octubre del 2024 y no habiendo ningún otro punto de observación o intervención de los miembros del comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose a la Unidad de Abastecimiento la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) por lo que se tendrá por notificado al postor de acuerdo el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y para los demás trámites correspondientes. =====

## **EL COMITÉ DE SELECCIÓN;**



Juan Manuel Quintanilla Villegas  
presidente Titular

Nelson Ore Aylas  
1° Miembro Titular



Vannia Valerie Chumpitaz Salas  
2° Miembro Titular

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

## ANEXO N°01-1 CUADRO COMPARATIVO ADMISION DE LA OFERTA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	ESPARZA SAC	HELCA SRL	HUACHECSA SRL	LICUONA MEDINA INGENIERIA Y TECNOLOGIA SRL	CONSORCIO CAMPO SANTO	CONSORCIO MAMUT EIRL
Declaración jurada de datos del postor. (ANEXO N°1)	adjunto	adjunto	adjunto	adjunto	adjunto	adjunto
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	adjunto	adjunto	adjunto	adjunto	adjunto	adjunto
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (ANEXO N° 2)	adjunto	adjunto	adjunto	adjunto	adjunto	adjunto
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (ANEXO N°3)	adjunto	adjunto	adjunto	adjunto	adjunto	adjunto
Declaración jurada de plazo de la ejecución de obra. (ANEXO N°4).	adjunto	adjunto	adjunto	adjunto	adjunto	NO ADMITIDO
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (ANEXO N°5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	ADJUNTO	
El precio de la oferta en SOLES (ANEXO N°6)	Adjunto S/935,833.77 corrección	Adjunto S/ 863,939,23	Adjunto s/ 863,939,22 Corrección	Adjunto s/ 863,925.11 Corrección	Adjunto S/ 911,903.74 Corrección	
<b>ESTADO: ADMITIDO/NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

ANEXO N° 02 CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION DE OFERTAS		ESPARZA SAC	HELCA SRL	CONSORCIO SANTO	CAMPO
CTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO	
<b>PRECIO</b>					
<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ <p>                     I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio                      100 puntos                 </p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ <p>                     I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio                      100 puntos                 </p>	<p>S/954,243.47</p> <p>90.54 PUNTOS</p>	<p>S/863,939.23</p> <p>100.00 PUNTOS</p>	<p>S/911,903.74</p> <p>94.74 PUNTOS</p>	
	<b>PUNTAJE EVALUACION</b>	90.54	100.00	94.74	
	<b>BONIFICACION REMYPE 5%</b>	4.53	5.00	4.74	
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	95.07	105.00	99.48	
	<b>ORDEN DE PRELACION</b>	3	1	2	

*Handwritten signature*

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

ANEXO N° 3 CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACION DE OFERTAS		ESPARZA SAC	HELCA SRL	CONSORCIO CAMPO SANTO
<b>1</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>1.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>1.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>1.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	<b>NO CALIFICADA</b> NO CUMPLE CON MINIMO DE EXPERIENCIA SOLICITADA S/ 0.00	<b>NO CALIFICADA</b> NO CUMPLE CON MINIMO DE EXPERIENCIA SOLICITADA S/ 0.00	<b>CALIFICADA</b> S/679,280.96
<b>ESTADO DE LA OFERTA</b>		<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>